

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No: 110014003006-2016-00944-00
DEMANDANTE: EDGAR PINZÓN GARZÓN
DEMANDADO: HÉCTOR ARMANDO PINZÓN GARZÓN y
HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA
BEATRIZ PINZÓN DE MARTÍNEZ.

Proceso Divisorio

Previo a decidir sobre la anterior solicitud, la memorialista o la parte interesada, se le requiere para que acredite en debida forma el fallecimiento del señor **HÉCTOR ARMANDO PINZÓN GARZÓN (Q.E.P.D.)**, esto es, aportar el certificado de defunción o en caso de no ser ello posible, una copia del referido documento, con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 254 del estatuto procedimental civil.

Además de lo anterior, deberá acreditar en legal forma que el señor ZLEKY BRAYAN PINZÓN TORRES, es guardador principal del señor **HÉCTOR ARMANDO PINZÓN GARZÓN (Q.E.P.D.)**.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por Estado No. 81 del 23 de septiembre de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

JOSÉ MIGUEL SANTAMARÍA OVALLE

Secretario